



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 108-2020-OGA/MVES

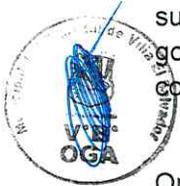
Villa El Salvador, 23 de octubre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 119-2020-ALC/MVES, de fecha 10 de agosto de 2020, el Informe N° 0790-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 512-2020-OGA/MVES, de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por la Oficina General de Administración, el Memorando N° 199-2020-OPP/MVES, de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28 del artículo 20° del mismo cuerpo de leyes establece como atribuciones del alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera". Asimismo, el artículo 37° dispone que "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, el literal b del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece como causa de extinción del contrato de trabajo "La renuncia o retiro voluntario del trabajador";

Que, el Artículo 94° del mismo cuerpo normativo, regula los derechos sociales que deben percibir los trabajadores sujetos a este régimen laboral como: Vacaciones y Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27735, Ley que Regula el Otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada tienen derecho a percibir dos gratificaciones en el año, una con motivo de Fiestas Patrias y la otra con ocasión de la Navidad;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, dispone en su artículo 1° que la Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 108-2020-OGA/MVES

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 7750-2020, por el importe de **S/ 1,927.68 (Mil novecientos veintisiete y 68/100 Soles)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el numeral 31.15 del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES y 419-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la suma de **S/ 1,927.68 (Mil novecientos veintisiete y 68/100 Soles)** como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex servidora **ROBERTA O POMA DE ESPINOZA** por el tiempo efectivamente laborado, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el pago de **S/ 1,927.68 (Mil novecientos veintisiete y 68/100 Soles)** por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex servidora **ROBERTA O POMA DE ESPINOZA** de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto y conforme a lo dispuesto en el considerando décimo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la ex servidora **ROBERTA O POMA DE ESPINOZA**;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

